1

CONCURSO DE MERITOS No. DAJ-CM-015 2022

OBJETO: *"*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO*.".*

En la ciudad de Armenia Quindío el día treinta (30) del mes de diciembre del dos mil veintidos (2022) el Comité Evaluador en su parte jurídica, procede a revisar la documentación aportada dentro del término señalado para subsanar en el cronograma del proceso Concurso de Méritos **No. DAJ-CM-015 2022**

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO INT EDUCATIVAS	CONSORCIO INT EDUCATIVAS	Oferta en evaluación	14/12/2022 9:49 AM	87.612.689 COP
INTERVENTORIA ARMENIA AMBIENTES ESCOLARES	WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	Oferta en evaluación	14/12/2022 9:26 AM	181.051.900 COP
INT IE Y CDI ARMENIA 015 - CEYCO	CEYCO INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	14/12/2022 9:25 AM	181.051.900 COP
DAJ-CM-015-2022 MAURICIO CASTRO SORIANO	MAURICIO CASTRO SORIANO	Oferta en evaluación	14/12/2022 1:21 AM	90.480.430,65 COP
DAJ-CM-015 -2022_Cubiko	CUBIKO SAS	Oferta en evaluación	13/12/2022 4:20 PM	181.051.900 COP

Presupuesto del Proceso: **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 90.525.950 oo).**

Que atendiendo el cronograma inicialmente establecido, la entidad procedió a publicar informe preliminar, en el cual requirió al proveedor CONSORCIO INT EDUCATIVAS, subsanar los documentos**, DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS y PACTO DE TRANSPARENCIA.**

Que actuando dentro del término establecido el proveedor presento los documentos requeridos, por tal motivo se realizó la verificación de los documentos aportados y se otorgó habilitación Jurídica.

Que, una vez publicado el informe de evaluación final, se recibió observación por parte del proveedor CUBIKO SAS, el cual manifestó:

"Buen día respetados

ADRIANA CAROLINA SANABRIA NIETO, identificados con la cedula de ciudadanía número 1.019.013.695, expedida en Bogotá D.C., actuando en representación de CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS, respetuosamente solicito pronunciamiento por parte de la Entidad a la observación presentada al informe de evaluación, dicha observación se presentó con referencia interna CO1.MSG.4438088, el día 22/12/2022 9:54:12 AM, dentro del término de presentación de observaciones estipulado en el cronograma del proceso.

Asi mismo se reitera que el proponente CONSORCIO INT EDUCATIVAS, no cumple con el factor juridico habilitante, pues presentó la DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y LA DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS, con posterioridad al cierre del proceso, por otro lado la declaración del integrante SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S., va dirija a otra Entidad y no al municipio de Armenia - Quindio.

Cabe Resaltar que estos mismos integrantes participaron en el proceso DAJ-CM-014 -2022, y por la circustancia enunciada anteriormente fueron rechazados.

Solicitamos rechazar la propuesta del proponente CONSORIO INT EDUCATIVAS, y publicar el nuevo informe de evaluación con orden de elegibilidad."

Que, conforme la observación presentada, la entidad procedió a verificar la documentación y al percatarse del error cometido en el informe preliminar, procede a realizar la modificación del cronograma y expedir nuevamente informe preliminar con el fin de garantizar los principios de la administración publica y el debido proceso.

Que, de acuerdo a lo anterior, se publicó informe preliminar el día martes 27 de diciembre a la 12:00 m, con el fin que se surtieran las observaciones al informe preliminar expedido por la entidad.

Que una vez transcurrido el termino se tiene las siguientes consideraciones.

3

CONSIDERACIONES FINALES PROPUESTA

El Comité Evaluador Parte Jurídica del proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. DAJ- CM-015- 2022**, manifiesta lo siguiente:

El Proponente **CONSORCIO INT EDUCATIVAS**, NO CUMPLE con todos los requisitos exigidos dentro del proceso de selección en su parte Jurídica, por lo tanto, NO se les otorga **HABILITACIÓN JURIDICA. Por las siguientes consideraciones:**

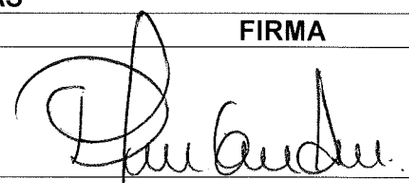
- **La Divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios**, presentada por el Proveedor **CONSORCIO INT EDUCATIVAS** cuyos integrantes son: JUAN JOSE PIEDRAHITA RIOS identificado con cedula de ciudadanía N° 18.496.698 y SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS (Rep. legal Pedro Mauricio Beltrán Dulcey), no cumple con las condiciones previstas en el pliego de Condiciones, toda vez que el documento presentado por SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA SAS, no cumple con la información y el diligenciamiento para el municipio de Armenia, y transcurrido el termino para subsanar, no se allego el documento debidamente diligenciado.

Por lo anterior el proponente **CONSORCIO INT EDUCATIVAS,** incurre en la causal de rechazo literal E "*Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante*", por lo tanto, NO se le otorga **HABILITACIÓN JURIDICA,** se recomienda Rechazar la propuesta.

CONSIDERACIONES FINALES

PROPONENTES	HABILITANTES JURÍDICOS	HABILITACIÓN
CONSORCIO INT EDUCATIVAS	NO CUMPLE	NO HABILITADO

En constancia de lo anterior, se firma el día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
Diana Marcela Gutiérrez Aguirre EVALUADOR JURIDICO	

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCION No. 367 de
30 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 366 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

La subdirectora del Departamento Administrativo Jurídico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 059 de 2013 y

CONSIDERANDO.

Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los Derechos e Intereses de los Administrados.

Que el Municipio requiere adelantar proceso de selección contractual con el siguiente objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCTIVAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO"**

Que el Municipio de Armenia a través de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico elaboró el proyecto de pliego de condiciones y estudio del sector de acuerdo a las necesidades enviadas por la Secretaria de Infraestructura, para tramitar el proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. DAJ-CM-015-2022.**

Que la modalidad de selección que se utiliza para la escogencia del contratista es el concurso de méritos, establecido en Artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, lo anterior teniendo en cuenta el objeto del mismo por lo tanto no se puede adecuar dentro de las demás modalidades de selección enunciadas en la norma referida.

Que, en virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia inició el trámite de proceso de **CONCURSO DE MERITOS No. DAJ-CM-015-2022.**, donde publicó el aviso de convocatoria, estudios previos, estudios del sector, Proyecto de pliegos, en el SECOP II, el día 28 de noviembre de 2022 para el cumplimiento del principio de publicidad.

Que no se recibieron observaciones por parte de los interesados al proceso de concurso de méritos **DAJ-CM-015-2022.**

Que el día 14 de diciembre de 2022 se realizó el cierre del proceso de selección a las 10:00 A.M, con la presentación de CINCO (5) ofertas, en forma oportuna, por lo que se hace necesaria la designación de Comité Evaluador y Calificador para la oferta.

Que Mediante Oficio No. SI-POI-4067 enviado por parte de la Secretaria de Infraestructura, se designó a Jorge Alfonso Galvis Arias y Yaren Daniela Ovalle Rincón, para conformar el comité evaluador en su parte técnica y como componente Financiero al profesional Especializado Luz Stella Beltrán Echavarría.

Que este Despacho contó con la abogada contratista Laura Lizeth Ríos Díaz, persona idónea y concurrente en la etapa precontractual, evaluando componente jurídico.

Que el día 19 de diciembre de 2022, se publicó informe de evaluación preliminar con termino de observaciones hasta el día 22 de diciembre de 2022 hasta las 18:00 horas.

Que una vez transcurrido el termino de subsanación, se presentaron los documentos requeridos para la continuidad de la etapa precontractual.

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Departamento Administrativo Jurídico

RESOLUCION No. 367 de
30 de diciembre de 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 366 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

Que este Departamento para la evaluación final se designó a la profesional especializada **LINA PAOLA HERNÁNDEZ JARAMILLO**, evaluando componente jurídico.

Que, una vez publicado el informe final de evaluación, se recibió observación por parte del oferente **CUBIKO S.A.S,** en cuanto a los documentos aportados por uno de los proveedores habilitados en el proceso.

Que este Departamento para el nuevo informe de evaluación designó al contratista **ANDRES MAURICIO QUICENO ARENAS**, evaluando componente jurídico.

Que frente a lo expuesto se realizará un nuevo informe de evaluación final designando a **DIANA MARCELA GUTIERREZ AGUIRRE**, como evaluador del componente jurídico y se hace necesario modificar la Resolución 366 del 27 de diciembre de 2022.

Que en estas condiciones: **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución 366 del 27 de diciembre de 2022, el cual quedara así: Designar el Comité de evaluación y calificación de la propuesta que se presentó dentro del Procedimiento de **CONCURSO DE MERITOS No. DAJ-CM-015-2022**, el cual tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCTIVAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO"**, a las siguientes personas:

DIANA MARCELA GUTIERREZ AGUIRRE – Contratista de la Subdirección del Departamento Administrativo Jurídico – Componente Jurídico

ARTICULO SEGUNDO: -El mencionado comité deberá emitir un informe de evaluación que contenga la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, requisitos de ponderación y documentos necesarios para la suscripción y ejecución del contrato, el cual será sometido a observaciones de los interesados. Una vez recibidas las observaciones, tendrán el deber de remitir una respuesta a las mismas debidamente soportada y finalmente recomendar al Subdirector Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico del Municipio de Armenia, Quindío, la aceptación de oferta o declaratoria de desierta del proceso de selección.

Su concepto no será obligatorio para el Subdirector Jurídico, quien podrá separarse del mismo, pero en todo caso dicha decisión deberá ser motivada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a los funcionarios y contratistas enunciados en el artículo Primero de la presente resolución, con el fin de darles a conocer la designación de comité evaluador.

Artículo CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

Dada en Armenia, Quindío, El día treinta (30) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Lorena Londoño Rodriguez
BEATRIZ LORENA LONDOÑO RODRIGUEZ
Subdirectora
Departamento Administrativo Jurídico

Proyectó: Diana Marcela Gutiérrez – Profesional Especializado DAJ

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA EL PROCESO: DAJ-CM-015-2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCTIVAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO"

El Comité Evaluador para los componentes jurídico, técnico y financiero, actuando dentro del marco legal y las competencias conferidas por las Resoluciones No. 346 del 14 de diciembre de 2022 y 366 del 27 de diciembre de 2022, dentro del proceso de selección No. DAJ-CM-015-2022 procede a realizar el informe de evaluación final bajo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el pasado veintitrés (23) de diciembre de 2022, se procedió a emitir por parte del Comité Evaluador, el informe final de evaluación, en el cual el estado de los proponentes era el siguiente:

No.	PROPONENTE	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE JURÍDICO	CONCLUSIÓN
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
5	CONSORCIO INT EDUCATIVAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**

SEGUNDO: Que el pasado veintisiete (27) de diciembre de 2022, se emitió un segundo informe de evaluación, en el cual se constata que, por error involuntario, la contratista del Departamento Jurídico en el informe preliminar no requirió la subsanación para ambos integrantes del CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

TERCERO: Que de acuerdo con el informe presentado el pasado veintisiete (27) de diciembre de 2022, el estado de los proponentes era el siguiente:

No.	PROPONENTE	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE JURÍDICO	CONCLUSIÓN
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	CUMPLE JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	CUMPLE JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	CUMPLE JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**

No.	PROPONENTE	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE JURÍDICO	CONCLUSIÓN
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	CUMPLE JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
5	CONSORCIO INT EDUCATIVAS	CUMPLE TÉCNICAMENTE	CUMPLE FINANCIERAMENTE	NO CUMPLE JURÍDICAMENTE	El Documento aportado por el proveedor para la: DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS DEL REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS no se encuentra diligenciado con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones. En consideración que se encuentra dirigido a otra entidad.

CUARTO: Que una vez emitido el informe de evaluación con fecha veintisiete (27) de diciembre de 2022 se dio traslado para que el proponente CONSORCIO INT EDUCATIVAS subsanara los requisitos exigidos por la entidad

QUINTO: Que, una vez vencido el término para subsanar, el Comité Evaluador para el Componente Jurídico procede a brindar el informe final de requisitos habilitantes (ver informe anexo), en el cual se concluye:

No.	PROPONENTE	OBSERVACIÓN	COMPONENTE JURÍDICO
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	NINGUNA	HABILITADO JURÍDICAMENTE
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	NINGUNA	HABILITADO JURÍDICAMENTE
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	NINGUNA	HABILITADO JURÍDICAMENTE
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	NINGUNA	HABILITADO JURÍDICAMENTE
5	CONSORCIO INT EDUCATIVAS	NO SUBSANÓ	NO HABILITADO JURÍDICAMENTE

SEXTO: Que en consideración de lo establecido en el numeral quinto del presente informe se concluye lo siguiente:

No.	PROPONENTE	COMPONENTE TÉCNICO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE JURÍDICO	CONCLUSIÓN
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	HABILITADO JURÍDICAMENTE	**HABILITADO**
5	CONSORCIO INT EDUCATIVAS	HABILITADO TÉCNICAMENTE	HABILITADO FINANCIERAMENTE	NO HABILITADO JURÍDICAMENTE	**NO HABILITADO**

SEPTIMO: Que de acuerdo con lo establecido en el numeral IV del Pliego de Condiciones definitivo: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, la entidad calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, por lo cual, las propuestas a calificar son las siguientes:

No.	PROPONENTE
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS
2	MAURICIO CASTRO SORIANO
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ

OCTAVO: Que de acuerdo con lo establecido en el numeral IV del Pliego de Condiciones definitivo: CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, los criterios de evaluación y asignación de puntaje son los siguientes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia del Proponente	69
Equipo de Trabajo (personal clave evaluable)	10
Apoyo a la Industria Nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1

NOVENO: Puntaje por EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONSIDERACIONES:

- **TRM:** Se aplicó la TRM que regía el día dieciséis (16) de diciembre del año 2022

Dolar

TRM del Viernes 16 de Diciembre del 2022

$ 4,797.02

Cuatro mil setecientos noventa y siete pesos con dos centavos

- **Método:** Mediana con Valor Absoluto
- **Valor promedio en SMMLV de los contratos válidos aportados como experiencia**

No.	PROPONENTE	VALOR PROMEDIO EN SMMLV DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	198,48
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	342,10
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	187,98
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	503,58

- **PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Puntaje Asignado		
N°	Oferente	Ponderación
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	69,00
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	19,07
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	65,35
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES	0,00

DÉCMIMO: Puntaje por EQUIPO DE TRABAJO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

No.	PROPONENTE	EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	10	20	1
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	10	20	1
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	10	20	1
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	10	20	1

DÉCIMO PRIMERO: PUNTAJE TOTAL

N°	PROPONENTE	EXPERIENCIA	EQUIPO DE TRABAJO	INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACION DISCAPACIDAD	TOTAL
1	CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS	69,00	10	20	1	**1**00
2	MAURICIO CASTRO SORIANO	19,07	10	20	1	**5**0,07
3	CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS	65,35	10	20	1	**96.35**
4	INTERVENTORÍA ARMENIA – AMBIENTES ESCOLARES WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ	0,00	10	20	1	**31**

DÉCIMO SEGUNDO: CONCLUSION DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador para el proceso DAJ-CM-015-2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AMBIENTES ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES EDUCTIVAS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO" manifiesta lo siguiente:

Que el proponente: CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS obtuvo el máximo puntaje y cumplió con todos los requisitos exigidos dentro del proceso en sus componentes Jurídico, Técnico y Financiero, por lo tanto, el Comité Evaluador recomienda adjudicar el presente proceso a: **CUBIKO OBRAS CONSULTORÍA SAS**

Publíquese el presente informe en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Para constancia se firma en Armenia a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2022, por los integrantes del Comité Evaluador.

DIANA MARCELA GUTIERREZ AGUIRRE
Componente Jurídico
Departamento Administrativo Jurídico

JORGE ALFONSO GALVIS ARIAS
Componente Técnico
Secretaría de Infraestructura

LUZ STELLA ECHAVARRÍA BELTRÁN
Componente Financiero
Secretaría de Infraestructura